



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 09 NOV 2020

DISPOSICIÓN N° 137/2020
EXPEDIENTE N° 003079/230-D-20.-

VISTO la situación de público conocimiento que atraviesa el país, en el marco de las medidas decretadas por el señor Presidente de la Nación, como consecuencia de la propagación del virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario acompañar la gestión de las instituciones de Educación Pública de Gestión Privada, como así también a las familias tucumanas en este contexto.

Que en base al principio de solidaridad y de esfuerzo compartido, se priorizó preservar las fuentes de trabajo del personal docente que actualmente continúan trabajando y poniendo su mejor esfuerzo.

Que previo al dictado del presente acto administrativo fue oído el asesoramiento de la Comisión Asesora de Aranceles, constituida mediante Resolución N° 1.642/5 (SGA)-2020.

Que a fojas 27 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por el Decreto N° 2191/14 (SE)-1993,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el congelamiento, hasta el día 31 de Diciembre de 2020, del monto de los aranceles que las instituciones educativas de gestión privada se encuentran autorizadas a percibir, el que será igual al arancel autorizado para la cuota del mes de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar un incremento de hasta el 12,57% de los montos que las instituciones educativas de gestión privada están facultadas a percibir en concepto de Matrícula para el Período Lectivo 2021. En consecuencia, el monto del arancel correspondiente al mes de Marzo de 2021 no podrá exceder del 50% de la suma autorizada precedentemente en concepto de Matrícula.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las fechas de vencimiento de los aranceles congelados, se extenderán hasta el décimo día de cada mes, o en el día hábil

...///

C.P.N. MONICA E. MARCILLA
Directora de Educ. Públ. de Gest. Priv.
Sec. de Est. de Gestión Educativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. DISPOSICIÓN N° 137/2020
EXPEDIENTE N° 003079/230-D-20.-


///... inmediato posterior si aquel resultare inhábil, no devengando en este plazo interés alguno por mora.

ARTÍCULO 4°.- Suspender la facturación de los servicios accesorios al arancel, interrumpidos como consecuencia de la suspensión de actividades presenciales.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que las instituciones educativas alcanzadas deberán atender situaciones familiares especiales, acompañando a las familias dentro de las posibilidades de cada institución, tomando como referencia máxima garantizar el pago de sueldos para el sostenimiento del plan de continuidad pedagógica.

ARTÍCULO 6°.- Las medidas adoptadas en la presente Disposición podrán ser prorrogadas o modificadas en función de la evolución de la situación epidemiológica.

ARTICULO 7°.- Comunicar y archivar.-


C.P.N. MONICA E. MARCILLA
Directora de Educ. Públ. de Gest. Priv.
Séc. de Epl. de Gestión Educativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN